LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 514-2015-MDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2015

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 59 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2016 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 59, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2015;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo a lo siguiente: (En Soles)

Gastos Corrientes	73,376,978.00
Gastos de Capital	9,647,442.00
Servicio de la Deuda	**83,024,420.00**

NGA/jdm

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente: (En Soles)

Recursos Ordinarios	5,449,766.00
Recursos Directamente Recaudados	39,443,142.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Donaciones y Transferencias	
Recursos Determinados	38,131,512.00
	83,024,420.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de la presente Resolución, a la **SECRETARÍA GENERAL,** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/jdm